

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Mártes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5292

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Diciembre)

Núm. 2650

Gobierno Civil.

Circular.—Sanidad

En un predio situado en el término municipal de Palma se acaba de observar que algunas vacas padecen la enfermedad denominada *glosopeda*. El Sr. Subdelegado de Veterinaria del distrito ha tomado inmediatamente las medidas oportunas para evitar que aumenten los casos y se produzca en el ganado una invasión tan perjudicial á la salud pública, cuando se utilizan las leches y carnes de aquél. Por esto también se excita el celo de los Sres. Alcaldes y Subdelegados de Veterinaria á fin de que extremen la vigilancia y hagan cumplir puntualmente las disposiciones de carácter general dictadas en la materia y muy principalmente las contenidas en el Reglamento de 8 de agosto de 1867, que se refiere al servicio de las casas de vacas, burras, cabras y ovejas, destinadas al suministro de leche.

Ténganse muy en cuenta las prevenciones siguientes:

1.ª En donde se presente alguna res atacada se cuidará en seguida de aislarla de todas las demás.

2.ª Se inutilizará la leche extraída de las reses enfermas.

3.ª Los excrementos y los desperdicios de las comidas del ganado enfermo se enterrarán diariamente, y lo mismo si fallece alguna res, á una profundidad que señalarán los Subdelegados de Veterinaria, quienes pueden ordenar además que el hoyo se rellene con cal.

4.ª Cualquiera ganado de pezuña hendida que penetre en sitio donde haya alguna res enferma, quedará aislado y en observación durante quince días por lo menos.

5.ª Cuando se presente algún caso de *glosopeda* en un predio, nombrará el Alcalde á que corresponda aquél un guarda sanitario, con cargo al dueño de la res ó reses, el cual guarda cuidará del exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta circular y de cuanto le ordena el respectivo Subdelegado de Veterinaria.

6.ª Los señores Alcaldes encargarán á los ganaderos, por medio de bando ó edicto, que les den cuenta inmediata de cualquier caso que se presente en sus respectivos ganados y les harán saber que este Gobierno castigará la ocultación como desobediencia grave.

7.ª Tan pronto como sepan los Alcaldes que existe la enfermedad en algún predio, lo pondrán en conocimiento del Subdelegado de Veterinaria del partido, quien se trasladará al punto al lugar infestado y adoptará las medidas que juzgue necesarias, dando cuenta de ellas á este Gobierno y denunciando cualquier infracción que adviertan.

Palma, 14 de diciembre de 1900.

El Gobernador,
Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 2651

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Debiendo procederse al quinto sorteo semestral de las obligaciones Series A. y B. emitidas por esta Diputación para la contratación de empréstito de 250.000 ptas. y que corresponden ser amortizadas con arreglo á lo dispuesto en la base 4.ª de las aprobadas por Real orden de 23 de Abril de 1898, se anuncia al público que dicho sorteo tendrá lugar el día 18 de los corrientes á la una de la tarde en el salón de actos públicos de la Corporación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los tenedores de las expresadas obligaciones.

Palma 14 de Diciembre de 1900.—El Vicepresidente, José Socías.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2652

TESORERIA DE HACIENDA DE LAS BALEARES

D. Eusebio Eguilaz y Castillejo, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que por la Intervención de Hacienda de esta provincia me han sido remitidas 15 certificaciones que acreditan que los contribuyentes por industrial

D. Antonio Ramis Escat de Palma:

Gumersindo Calvet y Compañía, de id.

Juan Pol Moyá de id.

Antonio Crespi Sans de id.

Mateo Castell de id.

Jaime Tarongí de id.

Tomás Frau Alemany de Andraitx

Bernardo Trias Casasnovas de Esporlas

Gaspar Vicens de Binisalem

Pedro Rosselló de La Puebla

Rafael Pomar Pomar de Muro

Jaime Fuster Mestre de Felanitx

Simón Palmer Gabau de Manacor

Antonio Morlá Fábregues de Alayor

Lorenzo Pons Hernandez de id.

no han satisfecho dentro del plazo legal el importe de las multas que les fueron impuestas en las respectivas Juntas administrativas como defraudadores por la expresada contribución, y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia: Por cuanto el contribuyente comprendido en la presente certificación no ha hecho efectivo dentro del plazo legal el importe de la multa que le fué impuesta por acuerdo de la Junta administrativa, queda incurso en el primer grado de apremio ó sea el 5 por 100 de recargo sobre dicho importe pudiendo satisfacer

dicha multa y el mencionado recargo durante el término que marca el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril último.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los referidos contribuyentes.

Palma 13 de Diciembre de 1900.—Eusebio Eguilaz.

Núm. 2653

D. Eusebio Eguilaz y Castillejo, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por la Intervención de Hacienda de esta provincia, me ha sido remitida una certificación acreditativa de que el contribuyente D. Miguel Riera Massutí de Felanitx no ha satisfecho dentro del plazo legal el importe de la multa que le fué impuesta en Junta administrativa por detención de caldos alcohólicos en La Puebla, y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia: Por cuanto el contribuyente comprendido en la presente certificación no ha hecho efectivo dentro del plazo legal el importe de la multa que le fué impuesta por acuerdo de la Junta administrativa por detención de caldos alcohólicos en La Puebla sin haberlo declarado á la Hacienda queda incurso en el primer grado de apremio ó sea el 5 por 100 de recargo sobre dicho importe pudiendo satisfacer dicha multa y el mencionado recargo durante el plazo que determina el art. 52 de la Instrucción de 26 de Abril último.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del referido contribuyente.

Palma 13 de Diciembre 1900.—Eusebio Eguilaz.

Núm. 2654

AYUNTAMIENTO DE PALMA

El día 15 de Enero próximo á las diez de la mañana se celebrará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta del arbitrio sobre «Ocupación de la vía pública fuera de las plazas Mayor, del Aceite, del Mercado y San Antonio», bajo el tipo de catorce mil ochocientas cuarenta pesetas anuales, para durante los años 1901, 1902 y 1903, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Contaduría del Ayuntamiento.

Las proposiciones podrán presentarse en el acto de la subasta durante el plazo de media hora con arreglo al modelo que se inserta al pié de este anuncio. D.berá acompañarse á la proposición, la cédula del proponente y el resguardo del depósito provisional en cantidad de setecientas cuarenta y dos pesetas.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, será del veinte por ciento del remate y deberá ingresar por trimestres anticipados el importe del contrato.

Para el bastateo de poderes se hallan designados todos los Letrados de este Municipio.

Modelo de proposición

D. N. N. y N. vecino de.... según cédula personal que acompaña expedida bajo el número.... y con capacidad para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta para durante los años 1901, 1902 y 1903 la recaudación y aprovechamiento del arbitrio sobre «Ocupación de la vía pública», me obligo á tomar dicho arriendo entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letra).... pesetas anuales y sujetándome en un todo á dichas condiciones.

(Fecha en letras.—Firma entera).

Palma 13 Diciembre de 1900.—El Alcalde accidental, Cayetano Abrines.—El Secretario del Ayuntamiento, Jose Estade.

Núm. 2655

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para el próximo año de 1901, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de ocho días á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Montuiri 10 Diciembre de 1900.—El Alcalde, Pedro Juan Pocoví Gayá.—P. A. del A. y J. P.—Juan Socías, Srío.

Núm. 2656

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Territorial.—Formado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica de este distrito para el proximo año natural de 1901, queda dicho reparto, expuesto al público en la Secretaría de este Municipio durante el plazo de ocho días, á efectos de reclamación, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sansellas 12 Diciembre de 1900.—El Alcalde Presidente, Antonio Cirer.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, P. Alorda.

Territorial.—Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, correspondiente al año 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días á efectos de reclamación, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sansellas 12 Diciembre de 1900.—El Alcalde Presidente, Antonio Cirer.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, P. Alorda.

Núm. 2657

ALCALDIA DE ALGAIDA

Hallándose detenidas en el corral público de esta villa dos ovejas se anuncia al público para que el que se considera ser su dueño se presente á recogerlas en el término de tercero día, á contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y pasado dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Algaida 13 de Diciembre 1900.—El Alcalde, Julian Cardell.

Intervención de Hacienda de la provincia de Baleares

RELACIÓN de las cantidades correspondientes a Recargos municipales sobre las contribuciones Territorial e Industrial que, por *Resultas* y *Corriente*, ingresaron en Septiembre de este año y que con deducción del 5 p 8 por gastos de administración y cobranza se aplicaron al fondo destinado a Obligaciones de primera enseñanza.

AYUNTAMIENTOS	TERRITORIAL		INDUSTRIAL		TOTAL general — Pesetas
	CORRIENTE — Pesetas	RESULTAS — Pesetas	CORRIENTE — Pesetas	RESULTAS — Pesetas	
Partido de Palma					
Palma.	8689'51	2'53	4556'55	17'95	13264'01
Algaida.	173'98	2'53	3'53	6'69	186'73
Andraitx.	253'46	1'41	83'56	3'56	338'43
Bañalbufar.	16'38	0'96	2'04	2'04	19'38
Buñola.	446'19	13'14	8'50	1'74	469'57
Calviá.	546'20	1'96	10'59	1'13	559'88
Deyá.	37'87	0'00	7'21	0'00	45'08
Esporlas.	348'25	0'60	32'19	1'60	382'64
Establiments.	200'77	2'46	19'24	0'00	222'47
Estallenchs.	64'67	0'91	2'67	0'00	68'35
Fornalutx.	30'44	3'36	7'27	0'00	41'07
Lluchmayor.	960'75	1'47	44'99	0'00	1007'21
Marratxi.	201'39	0'35	28'09	0'00	229'83
Puigpuñent.	154'49	4'39	2'39	1'51	162'78
Santa Eugenia.	52'68	2'29	0'65	0'00	55'62
Santa María.	316'89	3'71	13'44	0'00	334'04
Sóller.	234'51	0'69	47'33	7'25	289'78
Valldemosa.	217'08	0'12	2'83	0'00	220'03
Partido de Inca					
Alaró.	254'00	0'00	5'48	0'00	259'48
Binisalem.	186'88	0'00	0'00	0'00	186'88
Lloseta.	128'25	0'22	2'86	2'88	134'21
María.	34'95	3'67	1'58	4'56	44'76
Muro.	486'38	0'31	33'64	0'00	520'33
Santa Margarita.	184'54	0'00	11'73	0'00	196'27
Sineu.	95'54	0'38	34'99	0'00	130'91
Costitx.	92'19	0'00	2'87	0'00	95'06
Inca.	586'75	12'69	88'55	25'32	713'31
Llubi.	294'04	0'00	9'56	1'34	304'94
Sansellas.	124'42	8'85	7'29	0'00	140'56
Alcudia.	1034'78	0'00	54'53	2'63	1091'94
Pollensa.	44'81	1'25	1'52	6'75	54'33
La-Puebla.	425'65	5'45	17'12	1'82	450'04
Búger.	58'13	4'68	1'62	0'00	64'43
Campanet	284'28	5'73	0'00	0'00	290'01
Escorca.	43'61	0'00	0'00	0'00	43'61
Selva.	283'44	6'27	29'52	0'00	319'23
Partido de Manacor					
Manacor.	2020'38	32'73	133'04	17'29	2203'44
San Lorenzo.	417'80	5'00	6'23	0'00	429'03
Capdepera.	75'93	0'52	18'44	0'00	94'89
Son Servera.	227'73	0'81	14'31	0'00	242'85
Artá.	274'82	6'26	3'08	0'00	284'16
Felanitx.	2172'35	29'41	191'29	0'79	2393'84
Campos.	192'48	0'00	0'00	0'00	192'48
Santañy.	186'52	9'09	2'01	0'00	197'62
San Juan.	129'47	4'69	0'00	0'00	134'16
Montuiri.	285'94	7'75	2'09	3'20	298'98
Petra.	118'49	36'02	2'35	0'00	156'86
Porreras.	146'46	20'26	15'29	2'00	184'01
Villafranca.	243'03	16'20	2'13	0'00	261'36
Partido de Mahon					
Alayor.	899'33	0'00	34'11	4'70	938'14
Ciudadela.	862'81	0'00	73'28	0'00	936'09
Ferrerías.	443'62	0'00	3'29	0'00	446'91
Mahon.	3308'20	0'00	1532'32	0'00	4840'52
Mercadal.	1362'38	0'00	49'37	0'00	1411'75
Villa-Cárlos.	188'98	0'00	50'94	0'08	240'00
Partido de Ibiza					
Ibiza.	520'91	68'23	471'38	2'76	1063'28
Formentera.	155'68	22'86	1'19	0'00	179'73
San Antonio.	889'46	101'88	14'18	0'00	1005'52
San José.	837'82	88'08	14'58	0'00	940'48
San Juan Bautista.	600'92	43'48	21'44	0'00	665'84
Santa Eulalia.	820'95	19'70	23'17	0'00	863'82

Y he dispuesto su publicación en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Palma 13 Diciembre de 1900.—El Interventor, José Prósper.

Núm. 2659

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este término municipal correspondiente al próximo año de 1901, queda de manifiesto al público en esta Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación

por término de ocho días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo ninguna será admitida.

Algaida 12 de Diciembre 1900.—El Alcalde, Julian Cardell.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Pedro Oliver.

Núm. 2660

Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal correspondiente al próximo año de 1901, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días contados del de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Algaida 12 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Julian Cardell.—P. A. del A. y J. P.—Pedro Oliver, Srío.

Núm. 2661

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

El reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal confeccionado para el próximo año de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho días desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calviá 12 Diciembre de 1900.—El Alcalde, Antonio Vicens.—P. A. del A. y J. P.—Bartolomé Cañellas, Srío.

Núm. 2662

AYUNTAMIENTO DE Sta. EUGENIA

Formado el repartimiento de la Contribución Territorial sobre la riqueza Urbana de esta villa, para el próximo año de 1901, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción, de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Eugenia 13 Diciembre 1900.—El Alcalde, José Amengual.—P. A. del A. y J. P.—Antonio Coll, Srío.

Núm. 2663

D. Pedro Armenteros y Ovandó, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos embargo preventivo, en el día juicio ejecutivo, que penden ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, promovidos por el procurador D. Francisco Pons á nombre de D. Lorenzo Fluxá y Figuerola, vecino de la ciudad de Inca, contra D. Sebastian Mora, de ignorado paradero, sobre pago de trescientas treinta y siete pesetas noventa y cinco céntimos gastos y costas; en virtud de letra de cambio, con auto de tres de Agosto del corriente año, se decretó embargo preventivo contra los bienes de dicho Mora por las expresadas responsabilidades, llevándose á efecto sobre bienes muebles del deudor que fueron encontrados en poder de don Jaime Palmer y de D. Vicente Juan quienes los tienen á disposición de este Juzgado: que despachada la ejecución y ratificado dicho embargo preventivo; he acordado expedir el presente edicto por el que se cita de remate al deudor D. Sebastian Mora por ser de ignorado domicilio, previéndole que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si lo estimase oportuno.

Palma doce Diciembre de mil novecientos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 2664

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia de este partido.

Por presente primer edicto, hago saber: Que por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario se sigue expediente á instancia de D.^a Juana María Tous Alós con aprobación de su marido D. Juan Lambias Vicens, mayor de edad, casada, sin profesión y domiciliada en Santa Margarita solicitando la inscripción del dominio en el Registro de la propiedad de este partido por el procedimiento establecido en el artículo 404 de la vigente ley Hipotecaria de los censos reservativos que prestan las fincas que á continuación se expresan:

1.º Un censo de diez y seis pesetas se-

seta céntimos impuesto sobre un solar formado con las divisiones de los números uno y dos del plano de establecedores que al efecto se levantó de la finca llamada Las Jovadas de extensión de cinco cuartos, sita en el casco de la villa de Santa Margarita, mide dicho solar veinte metros cincuenta centímetros por el lado Norte, quince metros cincuenta centímetros por el del Sur, y diez y nueve metros ochenta centímetros por los del Este y Oeste. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la calle Nueva, por Sur con el solar núm. 17 de Juana Ana Reus de la calle de la Paz y con el 22 de Miguel Ginard de la misma calle de la Paz, y por Oeste con el solar núm. 3 de Miguel Ginard de la calle de la Revolución.

2.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar núm. 3 del referido plano de diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el solar núm. 2 de Miguel Ginard, por Sur con el núm. 22 de la calle de la Paz del mismo Miguel Ginard y por Oeste con la división núm. 4 de Antonio Delmau.

3.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar núm. 4 del repetido plano, mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división núm. 3 de Miguel Ginard por Sur con corral de la casa de Juan Monjó y por Oeste con la división número 5 de Gabriel Molinas.

4.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar marcado con el número 5 del repetido plano, mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el solar número 4 de Antonio Delmau, por Sur con corrales de las casas de Juan Monjó y Simón Ramis y por Oeste con la división núm. 6 de José Carreras.

5.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar marcado con el número 6 del expresado plano, mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el otro solar número 5 de Gabriel Molinas por Sur con corrales de las casas de Simón Ramis y Mateo Pastor y por Oeste con la división núm. 7 de Joaquín Fuster.

6.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar señalado en el plano con el núm. 7 de diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división núm. 6 de José Carreras, por Sur con solar de las casas de Mateo Pastor y Sebastian Pastor y por Oeste con el solar núm. 8 de Miguel Ferrer.

7.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar núm. 8 del expresado plano, mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el solar núm. 7 de Joaquín Fuster por Sur con corrales de las casas de Sebastian Pastor y Mateo Bibiloni y por Oeste con la división núm. 9 de José Calafat.

8.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar señalado con el número 9 del plano, mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división núm. 8 de Miguel Ferrer, por Sur con corral de la casa de Bartolomé Grimalt y por Oeste con el solar núm. 10 de Bartolomé Dalmau.

9.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos impuesto sobre el solar núm. 10 del plano, que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el solar núm. 9 de José Calafat, por Sur con corral de la casa de Margarita Bibiloni y por Oeste con la división núm. 11 de Antonio Bibiloni.

10.º Otro de ocho pesetas treinta cen-

timos sobre el solar marcado con el número 11 que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Lindante por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división núm. 10 de Bartolomé Delmau, por Sur con corral de la casa de Antonio Cantalops y por Oeste con el solar núm. 12 de Bartolomé Mora.

11. Otro de ocho pesetas treinta centímetros sobre el solar señalado en el plano con el núm. 12, mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Lindante por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el solar núm. 11 de Antonio Bibiloni, por Sur con corral de casa de Rafael Perelló y por Oeste con la división núm. 13 de Antonio Aloy.

12. Otro de ocho pesetas treinta centímetros sobre el solar núm. 13 del repetido plano que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Lindante por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división núm. 12 de Bartolomé Mora, por Sur con corral de la casa de Antonio Aloy y por Oeste con el solar núm. 14 de Francisco Flor.

13. Otro de ocho pesetas treinta centímetros impuesto sobre el solar núm. 14 del plano referido que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho y linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el solar núm. 13 de Antonia Aloy, por Sur con corral de la casa de Antonio Morey y por Oeste con la división núm. 15 de Antonio Delmau.

14. Otro de ocho pesetas treinta centímetros sobre el solar núm. 15 del plano de diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división núm. 14 de Francisco Flor, por Sur con corral de la casa de Antonio Torres y por Oeste con el solar núm. 16 de Miguel Delmau.

15. Otro de ocho pesetas treinta centímetros sobre el solar marcado con el número 16 del plano que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho y linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el solar núm. 15 de Antonio Delmau, por Sur con corral de la casa de Antonio Torres y por Oeste con la división núm. 17 de Guillermo Bassa.

16. Otro de ocho pesetas treinta centímetros sobre el solar núm. 17 del plano, tiene de extensión por el lado Norte diez metros cuarenta centímetros, por el del Sur siete metros veinte centímetros y por el del Este y Oeste diez y nueve metros ochenta centímetros y linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división núm. 16 de Miguel Delmau, por Sur con corral de la casa de Guillermo Bassa y por Oeste con la de las Jovadas.

17. Otro de ocho pesetas treinta centímetros sobre el solar núm. 24 del repetido plano, que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros sesenta centímetros de ancho. Linda por Norte con corral de la casa de José Ferrer y Muntaner, por Este con el solar número 23 de Rafael Planas, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con la división núm. 25 de José Garau.

18. Otro de veinte y cuatro pesetas noventa centímetros sobre un solar formado por las divisiones números 25, 26 y 27 del expresado plano, que mide veinte y cinco metros ochenta y nueve centímetros por los lados Norte y Sur y diez y nueve metros ochenta centímetros por los del Este y Oeste. Linda por Norte con corrales de las casas de José Ferrer y Serra, Juan Campins y Juan Tous, por Este con la división número 24 de Mateo Timoner, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con el solar núm. 28 de herederos de Miguel Matas.

19. Otro de ocho pesetas treinta centímetros sobre el solar señalado en el plano, con el núm. 30, tiene diez y nueve metros ochenta centímetros de ancho. Linda por Norte con corral de la casa de Bartolomé Miró, por Este con la división núm. 29 de herederos de Miguel Matas, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con

el solar núm. 31 de Pedro José Gazá.

20. Otro de ocho pesetas treinta centímetros sobre el solar núm. 31 del plano, que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros sesenta centímetros de ancho. Linda por Norte con corral de la casa de Miguel Gazá, por Este con la división núm. 30 de Rafael Llull, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con el solar núm. 32 de Andrés Avellar.

21. Otro de ocho pesetas treinta centímetros sobre el solar núm. 32 del mismo plano, mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros sesenta centímetros de ancho. Linda por Norte con corral de la casa de Andrés Avellar, por Este con la división núm. 31 de Pedro José Gazá, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con solar núm. 33 de Marcos Vidal.

22. Otro de ocho pesetas treinta centímetros sobre el solar núm. 33 del plano, mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros sesenta centímetros de ancho. Linda por Norte con corral de la casa de Bartolomé Delmau, por Este con el solar núm. 32 de Andrés Avellar, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con la división núm. 34 de Juan Delmau.

23. Otro de ocho pesetas treinta centímetros sobre el solar núm. 34 del plano, que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros sesenta centímetros de ancho. Linda por Norte con corral de la casa de Juan Delmau, por Este con la división núm. 33 de Marcos Vidal, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con el solar núm. 35 de D. Pedro Juan Estelrich.

24. Otro de ocho pesetas treinta centímetros sobre el solar número 36 del plano, que mide veinte metros treinta y tres centímetros por los lados Norte y Sur, diez metros diez y seis centímetros por el del Este y siete metros tres centímetros por el del Oeste. Linda por Norte con la división número 37 de Margarita Moranta, por Este con la calle de las Jovadas, por Sur con casa y corral de Margarita Fluxá y por Oeste con corral de la casa de Jaime Femenía.

25. Otro de ocho pesetas treinta centímetros sobre el solar marcado en el plano con el número 37, que mide diez y ocho metros ochenta centímetros de largo por ocho metros cuarenta centímetros de ancho. Linda por Norte con el solar número 38 de Juana Ana Carreras, por Este con la calle de las Jovadas, por Sur con la división número 36 de Juan Alomar y por Oeste con corrales de las casas de Jaime Femenía y de Juan Torres.

26. Otro de ocho pesetas treinta centímetros sobre el solar número 38 del plano, mide diez y ocho metros ochenta centímetros por los lados Norte y Sur, ocho metros cuarenta centímetros por el del Este y diez metros noventa centímetros por el del Oeste. Linda por Norte con el solar número 39 de Martín Pastor, por Este con la calle de las Jovadas, por Sur con la división número 37 de Margarita Moranta y por Oeste con corrales de las casas de Catalina Monjo y de Juan Torres.

27. Otro de ocho pesetas treinta centímetros sobre el solar número 39 del plano, mide diez y ocho metros ochenta centímetros de largo por ocho metros cuarenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la división número 40 de Antonio Riutord, por Este con la calle de las Jovadas, por Sur con la división número 38 de Juana Ana Carreras y por Oeste con corral de la casa de Catalina Monjo y tierra remanente.

28. Otro de ocho pesetas treinta centímetros sobre el solar número 40 del plano, que mide diez y ocho metros ochenta centímetros de largo por ocho metros cuarenta centímetros de ancho. Linda por Norte y Oeste con tierra remanente, por Este con la calle de las Jovadas y por Sur con el solar número 39 de Margarita Pastor.

Los descritos censos son todos pagaderos el primero de Diciembre de cada año sin baja alguna por contribuciones ni por ningún otro concepto, el censalista en su propia habitación en la ciudad de Palma ó punto que en Santa Margarita señale á

cargo del censatario, siendo admisibles dichos censos al fuero del tres por ciento.

Y en su consecuencia, mediante providencia de veinte y dos de Abril del año último, se mandó convocar por medio de los correspondientes edictos á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por D.^a Juana María Tous y Alós, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho en el referida expediente dentro el plazo de ciento ochenta días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En cumplimiento pues, de lo mandado y para que sirva de citación en forma á las indicadas personas, libro el presente en Inca á catorce Noviembre de mil novecientos.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 2665

En virtud de lo acordado por providencia de veinte y tres del actual recaído en los autos promovidos ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario á nombre de D. Pedro Juan Tous Fluxá, domiciliado en la villa de Sinen con citación del Ministerio Fiscal y de D.^a Juana María Tous Alós como causa-habiente de D. Guillermo Alós Perelló; sobre inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad de este partido de los censos reservativos que á continuación se describen.

1.^o Un censo de tres libras (9³⁶ ptas.) impuesto sobre un solar marcado con el número 1, en el plano que al efecto se levantó de una finca llamada Las Jovadas, sita en el casco de Santa Margarita de extensión ésta, de cinco cuarterones, cuyo solar mide sesenta y cinco por el lado Norte, ciento quince palmos por los del Este y Oeste y treinta y dos por el del Sur; linda por Norte con la calle de la Paz, que se abrió en la descrita finca de cinco cuarterones, por Este con la calle Nueva, por Sur con corral de la casa de Martina Ribot y por Oeste con el solar número 2 del referido plano de establecedores, propio de herederos de José Fornés.

2.^o Otro de dos libras diez sueldos, (8³⁰ ptas.) impuesto sobre el solar marcado con el número 3 del mencionado plano, que mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho, linda al Norte con la calle de la Paz, por Este con la división número 2 de herederos de José Fornés por Sur con corral de la casa de Apolonia Ginard y por Oeste con el solar número 4 de Juana Ana Font.

3.^o Otro de dos libras diez sueldos, (8³⁰ pesetas) marcado con el número 4 del repetido plano de establecedores que mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho y linda al Norte con la calle de la Paz, al Este con el solar número 3 de herederos de José Alós, al Sur corral de la casa de Apolonia Ginard y al Oeste con la división número 5 de Sebastian Rosselló.

4.^o Otro de dos libras diez sueldos, (8³⁰ pesetas) sobre el solar número 5 del repetido plano, mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho y linda por Norte con la calle de la Paz, por Este con la división número 4 de Juana Ana Font, por Sur con corral de casa de Rafael Torres y por Oeste con el solar número 6 de Salvador Piña.

5.^o Otro de dos libras diez sueldos, (8³⁰ pesetas) sobre el solar número 6 del plano, mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho, linda al Norte con la calle de la Paz, por Este con el solar número 5 de Sebastian Rosselló, por Sur con corral de la casa de Miguel Tous y por Oeste con el otro solar número 7 de Martín Grimalt.

6.^o Otro de dos libras diez sueldos, (8³⁰ pesetas) sobre el solar número 7 del plano, mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho: linda al Norte con la calle de la Paz, al Este con la división número 6 de Salvador Piña, al Sur con corral de casa de herederos de Francisco Vives y al Oeste con el solar número 8 de Pedro José Capó.

7.^o Otro de dos libras diez sueldos, (8³⁰ pesetas) sobre el solar número 8 del plano, mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho, linda al Norte

con la calle de la Paz, al Este con el solar número 7 de Martín Grimalt, al Sur con corral de casa de Miguel Molondra y al Oeste con la división número 9 de Esteban Muntaner.

8.^o Otro de dos libras diez sueldos, (8³⁰ pesetas) sobre el solar número 9 del plano, mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho, linda al Norte con la calle de la Paz, al Este con la división número 8 de Pedro José Capó, al Sur con corral de casa de herederos de Martín Alós y al Oeste con el solar número 10, de Mateo Muntaner.

9.^o Otro de dos libras diez sueldos, (8³⁰ pesetas) sobre el solar número 10 del plano, mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho: linda al Norte con la calle de la Paz, al Este con el solar número 9 de Esteban Muntaner, al Sur con corral de casa de Sebastian Avellar y por Oeste con la división número 11 de herederos de Baltazar Bibiloni.

10. Otro de dos libras diez sueldos, (8³⁰ pesetas) sobre el solar número 11 del plano, mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho y linda por Norte con la calle de la Paz, por Este con la división número 10 de Mateo Muntaner, por Sur con el corral de casa de las hermanas Juana Ana y Catalina Bibiloni y por Oeste con el solar número 12 de Juan Grimalt.

11. Otro de dos libras diez sueldos, (8³⁰ pesetas) sobre el solar número 12 del plano, mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho, linda al Norte con la calle de la Paz, al Este con el solar número 11 de herederos de Baltazar Bibiloni, al Sur con el corral de casa de Jaime Expósito y por Oeste con la división número 13 de Antonio Aloy.

12. Otro de dos libras diez sueldos, (8³⁰ pesetas) sobre el solar número 13 del tan repetido plano, mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho, linda al Norte con la calle de la Paz, al Este con el solar número 12 de Juan Grimalt, al Sur con corral de la casa de Jaime Expósito y por Oeste con la división número 14 de Isabel Rosselló.

13. Otro de dos libras diez sueldos, (8³⁰ pesetas) sobre el solar número 14 del mismo plano, mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho y linda al Norte con la calle de la Paz, al Este con la división número 13 de Antonio Aloy, al Sur con el corral de casa de Margarita Barceló y al Oeste con el solar número 15 de herederos de Juan Pons presbítero.

14. Otro de una libra (3³² pesetas) sobre el solar número 17 del propio plano, mide cincuenta y dos palmos por el lado Norte, veinte y cuatro por el Este, cuarenta y cinco por el Sur y veinte por el Oeste, linda al Norte con corral de casa de Miguel Ginard, por Este con la calle Nueva, por Sur con el solar número 18 de herederos de José Alós y por Oeste con el 28 de José Ginard.

15. Otro de una libra (3³² pesetas) sobre el solar número 18 del plano, mide cuarenta y cinco palmos por el lado Norte veinte y dos por el Este, treinta y ocho por el Sur y veinte por el Oeste, linda al Norte con la división número 17 de Juana Ana Reus, al Sur con el solar número 19, al Este con la calle Nueva y al Oeste con el solar número 22 de Miguel Ginard.

16. Otro de una libra (3³² pesetas) sobre el solar número 19 del plano, mide treinta y ocho palmos por el lado Norte, veinte y dos por el Este, treinta y dos por el Sur y veinte por el Oeste; linda al Norte en el solar número 18, de herederos de José Alós, al Este con la calle Nueva, al Sur con la división número 20 de Juan Avellar y al Oeste con el 22 de Miguel Ginard.

17. Otro de una libra (3³² pesetas) sobre el solar número 20 del plano, mide treinta palmos por el lado Norte, veinte y dos por el Este, veinte y siete por el Sur y veinte por el Oeste; linda al Norte con la división número 19 de Sebastian Avellar, al Este con la calle Nueva, al Sur con el solar número 21 de Miguel Ginard y al Oeste con el 22 del mismo Ginard.

18. Otro de una libra (3³² pesetas) sobre el solar número 21 del plano, mide veinte y siete palmos por el lado Norte

veinte y nueve por el Este, diez y nueve por el Sur y treinta y cuatro por el Oeste; linda al Norte con la división número 20 de Juan Avellar, al Este con la calle Nueva, al Sur con la calle de la Paz y al Oeste con el solar número 22 de Miguel Ginard.

19. Otro de dos libras diez sueldos (8'30 pesetas) sobre el solar número 22 del plano, mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho; linda al Norte con el corral de la casa de Miguel Ginard, por Este con los solares números 17, 18, 19, 20 y 21, por el Sur con la calle de la Paz y por Oeste con la división número 23 de Francisco Piña.

20. Otro de dos libras diez sueldos (8'30 pesetas) sobre el solar número 23 del tan repetido plano, mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho; linda al Norte con el corral de casa de Andrés Avellar, al Este con la división número 22 de Miguel Ginard, al Sur con la calle de la Paz y al Oeste con el solar número 24 de Juan Monjo.

21. Otro de ocho pesetas treinta y tres céntimos, sobre el solar número 24 del plano, mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho; linda al Norte con el corral de la casa de Juana María Femenia, al Este con el solar número 23 de Francisco Piña, al Sur con la calle de la Paz y al Oeste con la división número 25 de Simon Ramis.

22. Otro de doce pesetas cincuenta céntimos sobre el solar número 25 del plano, mide ciento quince palmos de largo por sesenta de ancho; linda al Norte con el corral de la casa de Gabriel Molinas, al Este con el solar número 24 de Juan Monjo, al Sur con la calle de la Paz y al Oeste con la división número 26 de Mateo Pastor.

23. Otro de ocho pesetas treinta y tres céntimos sobre el solar número 26 del plano, mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho; linda al Norte con el corral de casa de Juan Estelrich, al Este con la porción número 25 de Simon Ramis, al Sur con la calle de la Paz y al Oeste con el solar número 27 de Sebastian Pastor.

24. Otro de ocho pesetas treinta y tres céntimos sobre el solar número 27 del plano, mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho; linda al Norte con el corral de casa de Joaquin Fuster, al Este con el solar número 26 de Mateo Pastor, al Sur con la calle de la Paz y al Oeste con la división número 8 de Mateo Bibiloni.

25. Otro de ocho pesetas treinta y tres céntimos sobre el solar número 28 del expresado plano, mide ciento quince palmos de longitud por cuarenta de latitud; linda al Norte con corral de casa de Miguel Ferrer, Este con el solar número 27 de Sebastian Pastor, Sur con la calle de la Paz y Oeste con la división número 29 de Bartolomé Grimalt.

26. Otro de ocho pesetas treinta y tres céntimos sobre el solar número 29 del plano, mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho; linda al Norte con corral de casa de José Calafat, al Este con la división número 28 de Mateo Bibiloni, al Sur con la calle de la Paz y al Oeste con el solar número 30 de Margarita Bibiloni.

27. Otro de doce pesetas cincuenta céntimos sobre el solar número 30, que mide ciento quince palmos de largo por sesenta de ancho; linda al Norte con corral de casa de herederos de Bartolomé Dalmau, al Este con el solar número 29 de Bartolomé Grimalt, al Sur con la calle de la Paz y al Oeste con la división número 32 de Antonio Cantalops.

28. Otro de ocho pesetas treinta y tres céntimos sobre el solar número 32, mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho; linda al Norte con el corral de casa de Baltazar Bibiloni, al Este con la división número 30 de Margarita Bibiloni, al Sur con la calle de la Paz y al Oeste con solar número 33 de Rafael Roselló.

29. Otro de ocho pesetas treinta y tres céntimos sobre el solar número 34 del plano, mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho; linda al Norte con corral de casa de Antonio Aloy, al Este con el solar número 33 de Rafael Perelló,

al Sur con la calle de la Paz y al Oeste con la división número 35 de Antonio Morey.

30. Otro de ocho pesetas treinta y tres céntimos sobre el solar número 35, mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho; linda al Norte con corral de la casa de Margarita Bastard, al Este con la división número 34 de Margarita Barceló, al Sur con la calle de la Paz y al Oeste con el solar número 36 de Antonio Capó.

31. Otro de ocho pesetas treinta y tres céntimos sobre el solar número 37, mide ciento quince palmos de largo por cuarenta de ancho; linda por Norte con corral de casa de Miguel Dalmau, por Este con la división número 36 de Antonio Capó, por Sur con la calle de la Paz y por Oeste con el solar número 38 de Guillermo Bassa.

32. Otro de ocho pesetas treinta y tres céntimos sobre el solar número 38, mide cincuenta y siete palmos por el lado Norte, ciento quince por los del Este y Oeste y treinta y dos por el del Sur; linda al Norte con corral de casa de Guillermo Bassa, al Este con la división número 37 de Antonio Torres, al Sur con la calle de la Paz y al Oeste con la de las Jovadas.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la susodicha inscripción, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho en el término de ciento ochenta días a contar desde el que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y presenten las pruebas de que se crean asistidos, previa declaración de su pertinencia por el Juzgado.

Dado en la ciudad de Inca a veintisiete de Noviembre de mil novecientos.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Miguel Sampol.

Núm. 2666

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INCA

Por el presente se hace saber: que el procurador D. Juan Llobera en representación de D. Francisco de Asprey y Fuster presentó escrito solicitando la inscripción a nombre de éste del dominio de las fincas que se describirán en el Registro de la propiedad de este partido, de las cuales se expresa que fué posesionado el D. Francisco de Asprey, como cesionario de su tía D.^a María Antonia Asprey y Martorell en virtud de adjudicación que se le hizo en el juicio universal de testamentaría de doña Francisca Danús Llander, en cumplimiento del haber que les resultó de las liquidaciones practicadas por el contador tercero D. Francisco Pou.

El prédio denominado Llenayre del término municipal de la villa de Pollensa, de doscientas cuarteradas aproximadamente, equivalentes a ciento cuarenta y dos hectáreas, seis áreas, veinte y tres centiáreas, lindante al Norte con tierras de herederos de Juan Axartell Moy, «Can Seguinot y Gommá» de D. Pedro Llobera y la finca el «Uyal», al Sur con torrente de Llenayre, y tierras de D.^a Catalina Sureda, Pedro José Amengual y otros, de herederos de Pedro Antonio Palou, torrente y tierras del mismo Llenayre propias de José Cerdá y Cerdá, al Este con la ribera del mar y por Oeste con el prédio «Can Pont» de D. Pedro Llobera, y vale en capital cincuenta y dos mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

Y la finca «Cane Valentina» situada también en el término de Pollensa, de extensión de siete cuarteradas poco más ó menos, ó sean cuatro hectáreas, noventa y siete áreas, veinte y una centiáreas, cuyos linderos son al Norte el torrente de Llenayre, al Sur tierras de Isabel María Aloy Martorell, José Meliá Xamena y don Miguel Caplionch mediante acequia, al Este la ribera del mar y al Oeste tierras de Francisca March y Roig las de los hermanos Martín y Juan Vilanova (a) Bregat, mediante camino de herradura, cuyo valor en capital es de tres mil ochocientos sesenta y cinco pesetas.

Y queda mandado por providencia de hoy que se cite a los causahabientes de la cedente D.^a María Antonia de Asprey y Martorell y a todos los que se crean con derecho sobre las fincas indicadas y a

quienes ha de perjudicar la inscripción que se solicita, para que se presenten a alegar los derechos que sobre las mismas pretendan tener.

A fin pues de que tenga efecto lo acordado, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Inca veinte y siete Noviembre de mil novecientos.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 2667

D. Juan Obrador y Prohens, Juez municipal de la ciudad de Felanitx.

Por el presente edicto se hace saber: que en el expediente de información posesoria que se sigue en este Juzgado a instancia de Juan Oliver y Artigues, sobre inscribir fincas a su favor en el Registro de la propiedad del partido, ha recaído la siguiente: =Providencia.=Felanitx doce Diciembre de mil novecientos.—En vista de lo expuesto por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia citando en forma a los herederos ó sucesores de las fincas Antonia Uguet y Obrador y Catalina Artigues y Uguet para que dentro el término de ocho días a contar desde la inserción de dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado y en el expediente de información posesoria que se sigue a instancia de Juan Oliver y Artigues para exponer lo que tengan por conveniente en contra de la posesión que se solicita; que de lo contrario se les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. La proveyó, mandó y firmó D. Juan Obrador Juez municipal de esta ciudad, de que certifico.—Juan Obrador.—Nicolás Nicolau, Srio.

Y para que sirva de citación en forma a los desconocidos herederos ó sucesores de Antonia Uguet y Obrador y Catalina Artigues y Uguet, expido el presente en Felanitx a doce Diciembre de mil novecientos.—Juan Obrador.—P. S. M.—Nicolás Nicolau.

Núm. 2668

UNIVERSIDAD DE BARCELONA Primera Enseñanza

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, ha sido expedido por este Rectorado el nombramiento de Maestra para la Escuela pública de niñas de Torroella de Montgri con el sueldo anual de mil cien pesetas a Doña Francisca Damins y Abullí, en virtud del concurso de ascenso correspondiente al mes de Enero de 1899.

Lo que para los efectos de lo prevenido en el artículo 34 del citado Reglamento y por disposición del Excmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 10 Diciembre de 1900.—Por el Secretario general, El Oficial 1.^o—Miguel Coronas.

Núm. 2669

LA INDUSTRIAL MAHONESA Balance de la Sociedad anónima en 30 Junio de 1899.

Activo	Pesetas.
Terrenos y edificios.	51.431'00
Maquinaria y útiles.	229.402'71
Ajurar.	4.172'66
Mercaderías generales.	140.757'80
Carbon mineral.	8.659'20
Reparación de maquinaria.	7.279'45
Materiales y enseres.	13.681'85
Caja.	6.683'88
Maquinaria nueva.	28.424'96
Deudores por cuenta.	582.586'16
	1.073.079'67

Pasivo	Pesetas.
Capital.	400.000'00
Dividendo de 1895-96.	30'00
Id. de 1896-97.	26'00
Id. de 1897-98.	645'00
Beneficios por liquidar.	1.407'40
Acreedores por cuenta.	657.382'10
Beneficios de este ejercicio.	13.589'17
	1.073.079'67

Mahon 30 Junio de 1899.—El Director, Juan Font.—V.^o B.^o—El Presidente de la Junta de gobierno, Juan Taltavull.

Núm. 2670 LA CORTECERA Balance de la Sociedad practicado en Diciembre de 1899.

Activo	Pesetas.
Caja.	1.807'00
Fabricación.	46.846'00
Ctas. corrientes.	7.110'00
Ctas. transitorias.	11.844'00
Corresponsales.	10.924'00
Utensilios.	2.160'00
Instalación y Mobiliario.	400'00
Edificio y Maquinaria.	64.687'00
	145.731'00

Pasivo	Pesetas.
Capital.	125.000'00
Ctas. transitorias.	800'00
Fondo de reserva.	3.500'00
Pérdidas y ganancias.	16.431'00
	145.731'00

Palma 11 Diciembre de 1900.—Por Cortecera, El Presidente, Gabriel Ros. El Secretario, Martín Garí.

ANUNCIO

La Biblioteca LA IRRADIACION, establecida en Madrid, en la Colonia de Doña Carlota, calle Prim, 10, hotel, y sucursal en la calle de Fuencarral, 10, acaba de editar una obra titulada *Los Boers*.

Los Boers es un libro curioso, de actualidad y destinado a llamar poderosamente la atención del público aficionado a las buenas lecturas.

La gran epopeya boer está magistralmente trazada por el autor de la obra, D. J. E. G., y la interesante silueta del gran Kruger, se destaca venerable y heroica sencilla y grande, dulce y fiera, según se busque, ya en el seno de su hogar tranquilo ó en medio del campo de batalla.

Paul Kruger fué pastor como Viriato, como éste un gran caudillo. Sus entreluchamientos de niño se reducían a la caza de leones, y en tan arriesgada afición demostró mil veces su selvática bravura. Guale con preferencia la caza del león inglés; su clara intuición presentía ya la táctica lucha que había de sostener con la poderosa Albión.

Kruger de quien el gran Bismark ha dicho que era el primer estadista del mundo, ha demostrado ser también el primer guerrero.

Sencillo y modesto en sus costumbres brusco en sus modales, grande en sus iniciativas, sublime en la guerra, genial como gobernante, su figura encarna la historia, la cultura, la religión, el carácter, la independencia, la virtud y la honrada altivez del pueblo boer... Su espíritu alienta y vivifica a toda una raza de héroes; él es el alma de su pueblo. Sin la figura de Kruger el Transvaal pierde su personalidad como nación.

La existencia de Kruger está llena de peripecias curiosísimas, de hechos admirables, de grandes rasgos, de anécdotas interesantes, y todo esto está descrito con galanura de frase y excelente forma narrativa, por el ilustre literato D. J. E. G., que ha sabido amenizar la severidad histórica con su brillante estilo, hasta el punto de que el lector, una vez empezada la lectura de *Los Boers*, no se cansa y sigue con creciente interés hasta el fin.

Leyendo este libro, puede conocerse minuciosamente la geografía é historia del Transvaal, los usos, costumbres, religión, política y organización militar del pueblo boer. La geografía é historia del Orange, con datos políticos y biográficos de sus presidentes Stejn. Resentimientos de los boers con los ingleses, y por último, la campaña anglo boer con todos sus detalles y todas sus peripecias en las que se revelan las grandezas de un pueblo pequeño y las pequenezes de un gran pueblo.

Recomendamos a nuestros lectores la lectura de *Los Boers*, por ser un libro realmente interesante, ameno é instructivo.

Forma un precioso tomo esmeradamente impreso y con algún grabado en el texto. La Casa editora ha sabido armonizar lo bueno con lo barato y el precio de la obra es el de 1'50 pesetas.

PALMA.—ESCUOLA-TIPOGRÁFICA